DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad y Fecha	Bogotá,
Número de Estudio Previo	SA - 10 de 2025
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada MENOR CUANTÍA
Area:	DIRECCION LABORATORIOS
Valor Total:	97,216,864.00
Proyecto	1001648 Centro de geocronología e isotopía
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 97825 del 31-07-2025

El jefe del Area solicitante certifica que la adquisicion del bien y/o servicio se encuentra incluida en el Plan Operativo y el Plan Anual de Adquisiciones y no hay existencia en el almacen del Servicio Geologico Colombiano y por lo anterior es necesaria la contratacion.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la DIRECCION LABORATORIOS, emite los presentes estudios y documentos previos, que soportan la elaboración de los documentos del proceso de selección y el contrato.

En atención a la previsión del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contienen los elementos mínimos exigidos en las normas aplicables.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Servicio Geológico Colombiano es un instituto científico y técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación — SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación pública y sus Decretos reglamentarios.

Que el artículo 3° del Decreto Ley 4131 de 2011 establece que como consecuencia del cambio de naturaleza, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO tiene como objeto: "*Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación (...)".*

Que, dado su carácter de instituto científico y tecnológico, mediante Resolución No. 1427 del 21 de octubre de 2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, reconoció al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, como centro de investigación por un periodo de cinco (5) años, al cumplir con los requerimientos exigidos por este para tales efectos. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como encargada de propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento y la formación de investigadores en Colombia, promoviendo un ambiente favorable para el ordenamiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran.

El artículo 12° del Decreto 2703 de 2013 " *Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias*", señaló entre otras, las siguientes funciones a la Dirección de Laboratorios: *"(...)1. Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos en materia de investigación y caracterización de materiales geológicos. 2. Dirigir y realizar la caracterización de materiales geológicos en los componentes químicos, físicos, geotécnicos, petrográficos y metalúrgicos. 3. Dirigir, diseñar, desarrollar e implementar nuevos ensayos de laboratorio y de campo que cumplan con los requerimientos de los planes, programas y proyectos del Servicio Geológico Colombiano (SGC). (..). 6. Dirigir y realizar investigaciones asociadas con la caracterización, procesamiento y utilización de materiales geológicos. 7. Dirigir y realizar acciones encaminadas al aseguramiento de la calidad de los resultados de los ensayos generados en los laboratorios, de acuerdo con los lineamientos del Subsistema Nacional de la Calidad. 8. Dirigir y realizar la gestión de los datos y la información de las actividades asociadas a los laboratorios. (...)"*

En concordancia con lo anterior, mediante la Resolución 1281 del 06 de noviembre de 2024, se conforman asignan funciones a los Grupos de Trabajo del Servicio Geológico Colombiano. Allí se establece que **la Dirección de Laboratorios** se integra por cuatro grupos de trabajo los cuales son: (1) Grupo de Trabajo Geoquímica Orgánica. (2) Grupo de Trabajo Geoquímica Inorgánica y Ambiental. (3) Grupo de Trabajo Investigación en Geometalurgia y Geoambiente. (4) . Grupo de *Trabajo Geomecánica y Procesos Físicos.*

(1) Grupo de Trabajo Geoquímica Orgánica así *: "(…) 1) Desarrollar proyectos para la caracterización, procesamiento e investigación en carbones, materiales energéticos y subproductos, con enfoque sostenible ambientalmente. 2) Diseñar e implementar nuevos ensayos, de acuerdo con las necesidades de los laboratorios o de los proyectos institucionales. 3) Implementar, mantener y mejorar un programa de aseguramiento de la calidad analítica para los ensayos definidos en el portafolio de servicios y desarrollados en el grupo de trabajo, en coherencia con los lineamientos asociados a la NTC ISO/IEC 17025. 4) Realizar la gestión de datos e información generada en el laboratorio con criterios de confidencialidad, seguridad e integridad, siguiendo los lineamientos definidos por la instancia institucional que corresponda 5) Generar información, informes y publicaciones técnico-científicas sobre carbones, materiales energéticos y subproductos para el conocimiento geocientífico del territorio nacional. 6) Realizar actividades de campo enfocadas al muestreo, caracterización, análisis, procesamiento e investigación de carbones, materiales energéticos y subproductos, para proyectos institucionales. 7) Ejecutar el plan de apropiación del conocimiento en el Servicio Geológico Colombiano y entidades externas, en temas asociados a carbones y materiales energéticos. 8) Desarrollar actividades de ciencia y tecnología relacionadas con carbones, materiales energéticos y subproductos. 9) Adelantar asesoría técnica y científica en temas relacionados con carbones, materiales energéticos y subproductos, en la entidad y en los entes gubernamentales que lo requieran. 10) Participar activamente como contraparte técnica en la formulación de políticas públicas, planes, programas y proyectos en carbones y materiales energéticos. 11) Participar activamente en los comités intra e interinstitucionales, de investigación, normas técnicas para carbones y materiales energéticos, cuando se requiera. 12) Responder en forma completa y oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control en los temas de su competencia. 13) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo y las que le sean asignadas conforme a las normas legales vigentes."*

(2) Grupo de Trabajo Geoquímica Inorgánica y Ambiental así: *"1) Realizar proyectos de investigación de materiales geológicos, asociados con la caracterización, nuevas metodologías y aplicaciones. 2) Realizar la caracterización química y/o mineralógica de materiales geológicos (rocas, suelos, sedimentos, aguas y gases) de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada fin. 3) Diseñar, desarrollar e implementar nuevos ensayos de laboratorio y campo de acuerdo con necesidades implícitas de los laboratorios o por requerimientos de los planes, programas y proyectos institucionales. 4) Desarrollar actividades de ciencia y tecnología relacionadas con procesos geoquímicos y geoquímica analítica. 5) Realizar la gestión de datos e información con criterios de confidencialidad, seguridad e integridad siguiendo los lineamientos definidos por la instancia institucional que corresponda. 6) Implementar, mantener y mejorar un programa de aseguramiento de la calidad analítica para los ensayos definidos en el portafolio de servicios y desarrollados en el grupo de trabajo, en coherencia con los lineamientos asociados a la NTC ISO/IEC 17025. 7) Asegurar la caracterización y disposición adecuada de los residuos líquidos y sólidos generados por las actividades de los laboratorios del grupo de trabajo, incluyendo las gestiones necesarias para su correcta disposición. 8) Responder en forma completa y oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control en los temas de su competencia. 9) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo y las que le sean asignadas conforme a las normas legales vigentes."*

(3) Grupo de Trabajo Investigación en Geometalurgia y Geoambiente: así *"1) Participar en la formulación, coordinación y desarrollo de proyectos para la caracterización, procesamiento e investigación en minerales metálicos, y subproductos, con enfoque sostenible ambientalmente. 2) Diseñar e implementar nuevos ensayos, de acuerdo con las necesidades implícitas de los laboratorios o de los proyectos institucionales. 3) Implementar, mantener y mejorar un programa de aseguramiento de la calidad analítica para los ensayos definidos en el portafolio de servicios y desarrollados en el grupo de trabajo, en coherencia con los lineamientos asociados a la NTC ISO/IEC 17025. 4) Realizar la gestión de datos e información generada en el laboratorio con criterios de confiabilidad, seguridad e integridad, siguiendo los lineamientos definidos por la instancia institucional que corresponda. 5) Generar información, informes y publicaciones técnico-científicas sobre minerales, metales preciosos, subproductos y proyectos de investigación del grupo de trabajo, para el conocimiento geocientífico del territorio nacional. 6) Realizar actividades de campo enfocadas al muestreo, caracterización, análisis, procesamiento e investigación de minerales, metales preciosos y subproductos, para proyectos tanto institucionales como externos. 7) Ejecutar el plan de apropiación del conocimiento en el Servicio Geológico Colombiano y entidades externas, en temas asociados a minerales metálicos, con énfasis en oro y metales preciosos, y subproductos. 8) Desarrollar actividades de ciencia y tecnología relacionadas con minerales metálicos, con énfasis en oro y metales preciosos, subproductos y alternativas ambientales. 9) Asegurar la caracterización y disposición adecuada de los residuos líquidos y sólidos generados por las actividades de los laboratorios del grupo de trabajo, incluyendo las gestiones necesarias para su correcta disposición. 10) Realizar la caracterización química, mineralógica y metalúrgica de materiales geológicos (rocas, suelos, sedimentos, aguas y gases) de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada fin. 11) Responder en forma completa y oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control en los temas de su competencia. 12) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo y las que le sean asignadas conforme a las normas legales vigentes".*

(4) Grupo de Trabajo Geomecánica y Procesos Físicos: así *"(…) 1) Efectuar la recepción de las muestras geológicas enviadas a las Oficinas de Recepción de Muestras (ORM) por los grupos de trabajo del Servicio Geológico Colombiano y entes de control del estado, siguiendo los lineamientos establecidos en los documentos institucionales y empleando las herramientas tecnológicas para garantizar la trazabilidad. 2) Realizar la preparación de muestras de materiales geológicos garantizando su representatividad para análisis químicos, físicos, geotécnicos, petrográficos y metalúrgicos, conforme con los protocolos establecidos y la solicitud de los proyectos institucionales o entes de control del estado. 3) Fomentar la caracterización e investigación en temas de ensayos geotécnicos de rocas y suelos. 4) Planear y ejecutar anualmente los requerimientos técnicos para mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica asociada a la preparación de muestras, elaboración de secciones delgadas y pulidas, concentración de circones, caracterización geotécnica y geológica. 5) Elaborar y actualizar la documentación del grupo de trabajo "Geomecánica y procesos físicos" según los procedimientos establecidos por la entidad. 6) Realizar la disposición de las muestras testigos de materiales geológicos,*

acorde con los requisitos establecidos por Litoteca cuando aplique. 7) Implementar, mantener y mejorar un programa de aseguramiento de la calidad analítica para los ensayos definidos en el portafolio de servicios y desarrollados en el grupo de trabajo, en coherencia con los lineamientos asociados a la NTC ISO/IEC 17025. 8) Asegurar la caracterización y disposición adecuada de los residuos líquidos y sólidos generados por las actividades de los laboratorios del grupo de trabajo, incluyendo las gestiones necesarias para su correcta disposición. 9) Realizar la gestión de datos e información con criterios de confidencialidad, seguridad e integridad siguiendo los lineamientos definidos por la instancia institucional que corresponda. 10) Responder en forma completa y oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control en los temas de su competencia. 11) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo y las que le sean asignadas conforme a las normas legales vigentes.

Que la Resolución No 177 del 29 de febrero de 2024 "Por medio de la cual se derogan las Resoluciones No D-377 del 18 de octubre de 2022, No 011 del 27 de enero de 2023; No 015 del 10 de febrero de 2023; No 020 del 10 de marzo de 2023; No 0335 del 8 de marzo de 2023, No 1257 del 2 de agosto de 2023 y No 1509 del 1 de septiembre de 2023, se conforman y se le asignan funciones a los Grupos de Trabajo del Servicio Geológico Colombiano y se dictan otras disposiciones", que para atender las funciones asignadas al Servicio Geológico Colombiano establecidas en el Decreto 2703 del 22 de noviembre de 2013, se hace necesario derogar la Resolución 0177 del 29 de febrero de 2024 con la resolución 1281 del 06 de noviembre de 2024 conformar y asignar funciones a los Grupos Internos de Trabajo, donde se establece que para la **Dirección de Asuntos Nucleares** hay dos grupos de trabajo enumerados como 8.2 Grupo de Investigaciones y Aplicaciones Radiactivas y 8.3 Grupo de Trabajo Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas los cuales se enuncian a continuación:

En el numeral 8.2, se estipulan entre otras funciones del **Grupo de Investigaciones y Aplicaciones Radiactivas (Dirección de Asuntos Nucleares)** las siguientes: *"(…) 3. Fortalecer la investigación y la prestación de servicios de la Planta de Irradiación Gamma en los diferentes sectores como la industria, la minería, la agricultura y la investigación. 4. Desarrollar proyectos de investigación en las aplicaciones de la metrología de las radiaciones ionizantes a nivel nacional y prestar los servicios de calibración de instrumentación nuclear. 5. Desarrollar proyectos de investigación en gestión de desechos radiactivos a nivel nacional y Liderar los programas nacionales para la gestión segura de los desechos radiactivos. 6. Desarrollar proyectos de investigación en radiometría ambiental a nivel nacional y prestar los servicios relacionados. … 9. Realizar y mantener el aseguramiento de la calidad analítica y metrológica de los ensayos realizados mediante técnicas radiactivas. 10. Mantener y difundir patrones nacionales de medida de la radiación ionizante, asegurando la consistencia de las mediciones realizadas en Colombia con el Sistema de Metrología Internacional. 11. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo, las que le sean asignadas por autoridad competente y las normas legales vigentes (…)"*

Que en el Numeral 8.3. se estipulan entre otras funciones del **Grupo de Trabajo Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas (Dirección de Asuntos Nucleares)**, las siguientes: *"(…) 1. Fortalecer los planes de divulgación tendientes a la utilización y ampliación de los servicios en el sector geológico, minero y demás sectores usuarios de las aplicaciones nucleares y Geocronológicas. 2. Operar de manera segura el laboratorio de neutrónica y el laboratorio de Geocronología y geología isotópica. 3. Investigar en aplicaciones nucleares para la caracterización geoquímica y el análisis químico de minerales radiactivos de interés en Geología, Minería, Hidrología, Medio Ambiente y otros sectores. 4. Desarrollar investigación en radioquímica y aplicaciones de radiotrazadores para estudios geológicos, mineros y en otros sectores. 5. Realizar investigación en Geocronología y geología isotópica para estudios en geología, minería y otros sectores. 6. Realizar investigación en aplicaciones nucleares para contribuir al conocimiento geológico del país y a otras áreas, y prestar los servicios relacionados. 9. Realizar y mantener el aseguramiento de la calidad analítica y metrológica de los ensayos realizados mediante técnicas nucleares y Geocronológicas. 10. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo, las que le sean asignadas por autoridad competente y las normas legales vigentes (…)" Que en el numeral 8.4, se estipulan las funciones del Grupo de Trabajo Reactor Nuclear, entre las cuales se destacan las siguientes: "(…) 1. Operar en forma segura el Reactor Nuclear de investigación y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo. 2. Prestar servicio de irradiación de muestras a todos los laboratorios licenciados del país que así lo soliciten, acorde con las matrices autorizadas por la respectiva licencia. 3) Realizar investigación utilizando el Reactor Nuclear para contribuir a la investigación geológica del país, … 10) Participar en el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad para la prestación de los servicios e investigación del Reactor Nuclear. 11) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo, las que le sean asignadas por autoridad competente y las normas legales vigentes (…)".*

A partir de la **reforma constitucional del SGR en 2019**, se destinó el 2% de estos recursos al fortalecimiento de la fiscalización y conocimiento geológico del subsuelo. La **Ley 2056 de 2020**, en su artículo 7, establece que el SGC es el responsable de desarrollar actividades relacionadas con el **conocimiento y cartografía del subsuelo colombiano**.

Como parte de esta función, el SGC ha venido ejecutando proyectos financiados con recursos del SGR, entre los cuales destacan:

* **Proyecto No. 1001557** – "**Caracterización de Materiales de Interés Geológico** ", liderado por la Dirección de Laboratorios. Su objetivo es generar información analítica geocientífica mediante ensayos de laboratorio.

* **Proyecto No. 1001648** – "**Estudios geocronológicos, isotópicos y nucleares como aporte al conocimiento geocientífico del país** ", a cargo de la Dirección de Asuntos Nucleares. Su finalidad es contribuir a la gestión ambiental, la adaptación al cambio climático y el ordenamiento territorial en torno al agua, entre otros.

Ambos proyectos cumplen con los lineamientos de la **Resolución No. 40472 del 6 de noviembre de 2024** , que establece directrices para la producción de conocimiento geocientífico orientado al ordenamiento territorial, la transición energética y la reindustrialización.

Para garantizar la **validez y confiabilidad de los resultados analíticos y metrológicos** , el SGC, a través de sus Direcciones de Laboratorios y de Asuntos Nucleares, aplica los requisitos de la **norma ISO/IEC 17025:2017**, la cual exige:

* Instalaciones y equipos adecuados.

* Personal competente.

* Métodos de ensayo validados.

* Materiales de referencia.

* Equipos calibrados y verificados.

* Reensayos, comparaciones intralaboratorio, uso de muestras ciegas y revisiones sistemáticas.

Adicionalmente, se requiere participar en:

a) **Ensayos de aptitud** (proporcionados por organismos acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043).
b) **Comparaciones interlaboratorio** no clasificadas como ensayos de aptitud.

La participación en estas pruebas es fundamental para evaluar la competencia técnica del laboratorio y respaldar sus resultados. La ausencia de estas evaluaciones periódicas puede afectar la validez de los datos generados y comprometer la acreditación vigente otorgada por el **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)**.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento de los objetivos misionales y de los proyectos ejecutados, se requiere la **adquisición de lotes de participación en ensayos interlaboratorio**. Estas pruebas, junto con la infraestructura, instrumentación y métodos utilizados, son esenciales para:

* Asegurar la validez de los resultados obtenidos en el laboratorio.

* Fortalecer la calidad técnica y científica de los análisis.

* Garantizar la trazabilidad y comparabilidad internacional de los datos.

* Mantener la acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.

Esta adquisición es un componente crítico para cumplir con el **Plan Estratégico de Conocimiento Geocientífico 2023-2032** , y asegurar la continuidad operativa de las Direcciones de Laboratorios y Asuntos Nucleares, en concordancia con los compromisos del SGC como entidad y ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías.

La contratación cubrirá:

* Participación en **ensayos interlaboratorio** organizados por proveedores acreditados en **ISO/IEC 17043**.

* Comparaciones técnicas con laboratorios pares.

* Reportes de desempeño emitidos por los organizadores.

* Cumplimiento con los procedimientos internos de aseguramiento de calidad establecidos por el SGC.

* Apoyo técnico para interpretar los resultados y tomar acciones de mejora.

La no realización de estas pruebas representa riesgos como:

* Pérdida o suspensión de la acreditación ONAC.

* Resultados no confiables o no válidos.

* Falta de trazabilidad metrológica.

* Riesgo de sanciones por parte de entes de control.

* Incumplimiento de los objetivos establecidos en los proyectos del SGR.

* Afectación directa a la generación de conocimiento geocientífico del país.

La adquisición se financiará con recursos del **Sistema General de Regalías**, específicamente de los proyectos:

* Proyecto SGR No. **1001648** – Dirección de Asuntos Nucleares.

La participación en pruebas interlaboratorio y ensayos de aptitud es un requisito técnico, normativo y estratégico para el SGC, no solo para el mantenimiento de sus acreditaciones, sino también para garantizar la calidad, trazabilidad y validez de los datos generados en el cumplimiento de su función misional y en el desarrollo de los proyectos con recursos del Sistema General de Regalías.

Por lo tanto, se justifica plenamente la necesidad de contratar la **adquisición de participación en pruebas interlaboratorio**, conforme a las especificaciones técnicas y normativas aquí expuestas.

OBJETO A CONTRATAR

Adquirir lotes de participación en pruebas interlaboratorio y ensayos de aptitud, nacionales e internacionales, requeridos por los laboratorios de ensayo y calibración del Servicio Geológico Colombiano

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ver anexo No 1 Ficha técnica

FICHA TECNICA

Ver anexo No 1 Ficha técnica

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista:

Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo de este le efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el documento de estudios previos, pliego de condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.

2. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el proceso de selección.

3. Prestar bajo su responsabilidad los servicios descritos en este documento en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, con sus anexos (incluyendo anexo técnico) y el contrato.

4. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato

5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.

6. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7. Informar oportunamente al Supervisor sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus actividades y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución e investigación si fuere procedente.

8. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice.

9. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

10. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando dilataciones.

12. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

13. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.

14. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.

15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que

regulen la materia.

17. Acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015 (En caso de que aplique).

18. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambientales y las demás normas que regulen las actividades implícitas dentro del objeto del presente contrato (en caso de que aplique).

19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.

20. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

22. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato y le correspondan al Contratista para la correcta ejecución de este.

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Entregar cronograma de actividades para la realización de las pruebas requeridas dentro de los 5 días calendario una vez inicie la ejecución del contrato, luego de la legalización del contrato; el cual será acordado y aprobado por el (la) supervisor(a) del contrato

2. Asegurar que los Laboratorios de la Dirección de Asuntos Nucleares y de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano participen en las diferentes rondas o ejercicios programadas para ensayos de aptitud o pruebas interlaboratorio, según se establece en las especificaciones técnicas.

3. Realizar la Inscripción de los laboratorios de la Dirección de Asuntos Nucleares y de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano en las plataformas dispuestas para cada una de las rondas o ejercicios ofrecidos según se establece en las especificaciones técnicas

4. Asegurar la entrega oportuna de las muestras correspondientes a cada ronda con al menos quince días hábiles (15) días antes de la fecha establecida para el reporte de resultados de acuerdo con el cronograma establecido como lo indica en la obligación No 1; junto con una cadena de custodia que permita conocer de las condiciones de manipulación y transporte

5. Entregar las instrucciones para la realización del ensayo, en medio físico o digital al personal del Servicio Geológico Colombiano, junto con las muestras.

6. Acompañar durante la ejecución del contrato y los seis (6) meses siguientes al reporte de los resultados sobre el manejo de las diferentes plataformas con las que cuente el proveedor del ensayo de aptitud para consulta de la participación en las rondas de los programas seleccionados, reporte de resultados o cualquier inquietud que resulte relevante para la finalidad del contrato, las cuales se deberán responder vía correo electrónico, telefónicamente o de modo presencial, con una oportunidad no mayor a tres (3) días hábiles

7. Garantizar que los informes de resultados o de participación en los ensayos de aptitud o pruebas interlaboratorios junto con la evaluación estadística de los resultados, sean enviados a los correos registrados del Servicio Geológico Colombiano

8. Garantizar que los informes de participación con la evaluación estadística junto con el certificado del material de referencia certificado (MRC) utilizado en el estudio en las fechas establecidas y en el programa de participación seleccionado, sean enviados a los correos

registrados del Servicio Geológico Colombiano.

9. Poner a disposición de la ejecución de los Servicios, el recurso humano y técnico, idóneo y necesario, para dicha prestación, en los términos del ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

10. Entregar el certificado de acreditación vigente conforme a la norma ISO/IEC 17043 para el proveedor ADJUDICADO responsable del desarrollo del lote No. 1, el cual deberá ser emitido por un organismo de acreditación reconocido a nivel nacional o internacional, de conformidad con el anexo técnico del contrato.

11. Para el Lote No 3 DAN-El Laboratorio Secundario de Calibración Dosimétrica del Servicio Geológico Colombiano suministra el instrumento para la participación del ensayo de aptitud o comparación interlaboratorio (CIL) marca Tracerco, modelo T422-AEUK-1-R referencia PED2 IS, serial 2401801, junto con cable y cargador. Este instrumento será entregado al contratista, quien será el responsable de realizar las actividades de embalaje, transporte, y la gestión de los trámites administrativos requeridos para la exportación e importación de los equipos, con el fin de asegurar su llegada oportuna y segura al laboratorio designado para la ejecución del ejercicio de intercomparación. El contratista debe garantizar la adecuada planificación y ejecución del ensayo de aptitud o CIL, en las magnitudes descritas en la tabla correspondiente, conforme a los lineamientos técnicos.

12. El contratista deberá garantizar que el instrumento para la participación del ensayo de aptitud o comparación interlaboratorio (CIL) marca Tracerco, modelo T422-AEUK-1-R referencia PED2 IS, serial 2401801, junto con cable y cargador, retornen a la sede del SGC en las mismas condiciones en que se encontraba antes del traslado.

13. Garantizar la entrega de muestras de manera apropiada (envase, embalaje, condiciones ambientales y las demás que apliquen) que aseguren la homogeneidad y representatividad, junto con una cadena de custodia que dé cuenta de las condiciones de manipulación y transporte

14. cumplir con los procedimientos del Sistema de Gestión del Servicio Geológico Colombiano que se relacionen con las actividades del contrato y con las normas de salud ocupacional establecidas por la Entidad.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116100**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116104**	Kits o suministros para pruebas químicas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116105**	Reactivos o soluciones químicas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116107**	Controles de calidad, o calibradores o estándares químicos.
80	Servicios basados e n ingeniería, Investigación y tecnología Administrativos	**8010**	Servicios de asesoría de gestión	**801017**	Gerencia Industrial	**80101703**	Servicios de estandarización de especificaciones
81	Servicios basados e n ingeniería, Investigación y tecnología	**8114**	Tecnologías de fabricación	**811415**	Control de calidad	**81141501**	Ensayo de materiales

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo No 2 ANALISIS DEL SECTOR

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente, por lo cual se adjunta el Anexo No 2 "Análisis del sector" realizado por parte de la Entidad, el cual forma parte integral del mismo.

Dado que el contrato corresponde a una adquisición que exige una única entrega y considerando que los recursos provienen de un proyecto con fuente SGR y tiempos de ejecución limitados, **se requiere garantizar la disponibilidad inmediata y total de los recursos presupuestales** que respalden las obligaciones contractuales. Lo anterior asegura:

* El cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos con el contratista.

* La adecuada ejecución del proyecto en los tiempos establecidos en el plan operativo del SGR.

* La trazabilidad y control fiscal de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia del gasto público, **se justifica que el 100% del valor del contrato se afecte mediante una única reserva presupuestal desde su inicio.**

La Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de hasta **NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $ 97.216.864,00)** incluido IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato(s) que resulte del presente proceso de selección, con base en el análisis del estudio de mercado, el cual se origina en las cotizaciones allegadas y debidamente avaladas por el comité técnico estructurador, distribuidos de la siguiente forma:

Lote 1

El presupuesto oficial para el lote 1 de contratación será hasta la suma de hasta CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($52.959.096,00).

Lote 2

El presupuesto oficial para el lote 2 de contratación será hasta la suma de hasta DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE$ 12.620.000

Lote 3

El presupuesto oficial para el lote 3 de contratación será hasta la suma de hasta OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS M/CTE $ 8.925.000

Lote 4

El presupuesto oficial para el lote 4 de contratación será hasta la suma de hasta VEINTE DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($22.712.768,00).

Se adjunta estudio de mercado, el cual hace parte integral de este estudio previo.

Nota: La Participación y adjudicación del presente proceso se puede realizar de manera parcial o total, según la presentación de las propuestas allegadas en el transcurso del proceso para cada uno de los (4) Cuatro lotes y se adjudicara acorde con el ofrecimiento del proponente que resulte seleccionado, a partir de los valores unitarios ofertados.

FORMA DE PAGO

El Servicio Geológico Colombiano pagará al contratista el valor correspondiente a cada lote, en un único pago por lote, de acuerdo con los valores establecidos en la oferta económica de cada uno. El pago se efectuará previa entrega de la documentación que acredite la adquisición efectiva del(los) cupo(s) o participación(es) en las pruebas interlaboratorio o ensayos de aptitud contratados, y una vez se haya presentado la factura correspondiente, incluidos los impuestos aplicables y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La documentación debe presentarse en la Tesorería del Servicio Geológico Colombiano en la Diagonal 53 No. 34-53, o a través de los canales digitales establecidos por la entidad. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el Servicio Geológico Colombiano esta´ obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente, a la liquidez de tesorería y a la verificación de esta en el SECOP II.
El contratista en caso de estar obligado deberá´ presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

El SGC NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El término de ejecución estimado será hasta el 31 de julio del 2026, contado a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN: ENTREGA DE LAS MUESTRA**

En el momento de la entrega debe verificarse, con el supervisor del contrato, el ítem y en qué cantidades se debe entregar en cada sede, de acuerdo con lo detallado en la siguiente tabla:

Lote	Actividad	Laboratorio	Dirección de entrega	Ciudad
1	1	Laboratorio Geoquímica Manizales	Avenida 12 de octubre No. 15 - 47	Manizales
	2	Laboratorio Analizador de Mercurio	Diagonal 53 No. 34 - 53	Bogotá, D.C.
		Laboratorio Química Ambiental	Carrera 97A No. 16-78¿	Cali
	3	Laboratorio ICP-MS	Diagonal 53 No. 34 - 53	Bogotá, D.C.

	4	Laboratorio de Análisis por Activación Neutrónica LAAN	Carrera 50 No. 26-20	Bogotá, D.C.
	5, 6 y 7	Laboratorio de Radiometría Ambiental LRA	Carrera 50 No. 26-20	Bogotá, D.C.
2	1	Laboratorio de análisis de isótopos estables en muestras sólidas LIES	Carrera 50 No. 26-20	Bogotá, D.C.
	2	Laboratorio de Microsonda Electrónica LME	Carrera 50 No. 26-20	Bogotá, D.C.
3	No aplica	Los instrumentos necesarios para la participación en el ensayo de aptitud o comparación interlaboratorio (CIL) son suministrados por el Laboratorio Secundario de Calibración Dosimétrica del Servicio Geológico Colombiano	Carrera 50 No. 26-20	Bogotá, D.C.
4	1	Laboratorio FRX	Diagonal 53 No. 34 - 53	Bogotá, D.C.
	2	Laboratorio FRX	Diagonal 53 No. 34 - 53	Bogotá, D.C.
	3	pH en suelos	Diagonal 53 No. 34 - 53	Bogotá, D.C.
		Cianuro total, cianuro libre y cianuro disociable	Carrera 97A No. 16-78¿	Cali
		Tamaño de Particula	Carrera 50 No. 26-20	Bogotá, D.C.
	4	Interlaboratorios en matriz específica de origen geológico	Diagonal 53 No. 34 - 53	Bogotá, D.C.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El citado artículo contempla en su numeral 2 las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "selección abreviada" así: *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual" (…).*

Esta modalidad contempla varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso que nos ocupa, vale la pena citar lo contenido en el literal b) el cual señala lo siguiente:

"(…) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850

salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan

un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (…)".

En consecuencia, a la naturaleza del proceso de selección y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la circular 003 del 17 de enero de 2025, el Servicio Geológico Colombiano adelantará el siguiente proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía - SAMC empleando la plataforma transaccional del SECOP II, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de las demás normas concordantes y complementarias vigentes.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad estipulados por la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, conforme con el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel que dé cumplimiento a lo siguiente:

La verificación y evaluación de las ofertas, estará a cargo del comité evaluador designado por el SGC. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos

habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El SGC realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso de selección, cuáles son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos la propuesta será calificada hábil.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	Hábil o no hábil
Verificación financiera y organizacional	Hábil o no hábil
Verificación técnica (Especificaciones técnicas, experiencia)	Hábil o no hábil

En este orden de ideas, sólo serán objeto de calificación las propuestas que fueren habilitadas desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico, y que no se encuentren incursas en causal de rechazo, encontrando como propuesta más favorable aquella que resulte de aplicar los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de 100 puntos.

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SGC podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesarios. Esta verificación se hará de oficio por parte del SGC. Si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el SGC no puede contactar a las personas de contacto para verificar la información, el SGC podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Los proponentes deberán presentar los requisitos financieros señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

a. PROPUESTA TÉCNICA:

Con la firma del ***Formato "Carta de presentación de la propuesta"***, el proponente se compromete a cumplir con todas las condiciones de los bienes y servicios señalados en el estudio previo como los requerimientos del SGC para satisfacer la necesidad de la contratación establecida, especialmente las señaladas en el anexo de especificaciones técnicas, así como también, las establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que formen parte integral del presente proceso. Por lo anterior, también se debe aportar con la propuesta el ***Formato "Especificaciones técnicas",*** firmado por el Representante Legal.

B. EXPERIENCIA TECNICA

LOTE 1

· **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

La experiencia se verificará de la información registrada en el Registro Único de Proponentes- RUP, mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para este lote en SMMLV:

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 1	**100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV**

$52.959.096	**37,20**

El proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que los contratos allí relacionados, estén clasificados en al menos uno de los códigos que se relacionan a continuación:

Segmento		**Familia**		**Clase**		**Producto**	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116100**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116104**	Kits o suministros para pruebas químicas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116105**	Reactivos o soluciones químicas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116107**	Controles de calidad, o calibradores o estándares químicos.
80	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología Administrativos	**8010**	Servicios de asesoría de gestión	**801017**	Gerencia Industrial	**80101703**	Servicios de estandarización de especificaciones

81	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología	**8114**	Tecnologías de fabricación	**811415**	Control de calidad	**81141501**	Ensayo de materiales

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El SGC verificara la experiencia especifica con hasta dos (2) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados debidamente registrados en el RUP e identificado en mínimo uno de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que sumado su valor total sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial establecido para este lote y cuyo objeto actividades y obligaciones estén relacionado con **"Pruebas Interlaboratorio de análisis fisicoquímico"**

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 1	**100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV**
$52.959.096	**37,20**

LOTE 2

· **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

La experiencia se verificará de la información registrada en el Registro Único de Proponentes- RUP, mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para este lote en SMMLV:

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 2	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
$ 12.620.000	8,87

El proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que los contratos allí relacionados, estén clasificados en al menos uno de los códigos que se relacionan a continuación:

Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**

Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116100**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116104**	Kits o suministros para pruebas químicas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116105**	Reactivos o soluciones químicas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116107**	Controles de calidad, o calibradores o estándares químicos.
80	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología Administrativos	**8010**	Servicios de asesoría de gestión	**801017**	Gerencia Industrial	**80101703**	Servicios de estandarización de especificaciones
81	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología	**8114**	Tecnologías de fabricación	**811415**	Control de calidad	**81141501**	Ensayo de materiales

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN**

El SGC verificara la experiencia especifica con has ta dos (2) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados debidamente registrados en el RUP e identificado en mínimo uno de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que sumado su valor total sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial establecido para este lote y cuyo objeto actividades y obligaciones estén relacionado con **"PRUEBAS DE INTERLABORATORIO PARA EL ANALISIS DE: CARBÓN O ALIMENTOS O SUELOS O CARBONATOS O MUESTRAS DE MINERALES SINTÉTICOS O NATURALES, SIMILARES O RELACIONADOS"**

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 2	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
$ 12.620.000	8,87

LOTE 3

· **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

La experiencia se verificará de la información registrada en el Registro Único de Proponentes- RUP, mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para este lote en SMMLV:

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 3	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
$ 8.925.000	6,27

El proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que los contratos allí relacionados, estén clasificados en al menos uno de los códigos que se relacionan a continuación:

Segmento		**Familia**		**Clase**		**Producto**	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116100**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas

41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116104**	Kits o suministros para pruebas químicas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116105**	Reactivos o soluciones químicas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116107**	Controles de calidad, o calibradores o estándares químicos.
80	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología Administrativos	**8010**	Servicios de asesoría de gestión	**801017**	Gerencia Industrial	**80101703**	Servicios de estandarización de especificaciones
81	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología	**8114**	Tecnologías de fabricación	**811415**	Control de calidad	**81141501**	Ensayo de materiales

· **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN**

El SGC verificara la experiencia especifica con hasta dos (2) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados debidamente registrados en el RUP e identificado en mínimo uno de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que sumado su valor total sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial establecido para este lote y cuyo objeto actividades y obligaciones estén relacionado con **"CONTRATACIÓN EN PRUEBAS DE INTERLABORATORIO PARA DIFERENTES MATRICES"**

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 3	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV

$ 8.925.000	6,27

LOTE 4

· **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

La experiencia se verificará de la información registrada en el Registro Único de Proponentes- RUP, mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para este lote en SMMLV:

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 4	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
$ 22.712.768	15,96

El proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que los contratos allí relacionados, estén clasificados en al menos uno de los códigos que se relacionan a continuación:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116100**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116104**	Kits o suministros para pruebas químicas

41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116105**	Reactivos o soluciones químicas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116107**	Controles de calidad, o calibradores o estándares químicos.
80	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología Administrativos	**8010**	Servicios de asesoría de gestión	**801017**	Gerencia Industrial	**80101703**	Servicios de estandarización de especificaciones
81	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología	**8114**	Tecnologías de fabricación	**811415**	Control de calidad	**81141501**	Ensayo de materiales

· **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN**

El SGC verificara la experiencia especifica con hasta dos (2) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados debidamente registrados en el RUP e identificado en mínimo uno de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que sumado su valor total sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial establecido para este lote y cuyo objeto actividades y obligaciones estén relacionado con **"PRUEBAS DE INTERLABORATORIOS EN MUESTRAS DE SUELOS ROCAS O SEDIMENTOS, ROCAS DE SILICATO O MATERIALES COMPARABLES CON MUESTRAS DE ORIGEN GEOLÓGICO , ENSAYOS FISICOQUIMICOS, SIMILARES O RELACIONADOS"**

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 4	**100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV**
$ 22.712.768	15,96

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA APLICABLES A LOS LOTES:

Nota No. 1: Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

Nota No. 2: En caso de que la certificación del contrato no contenga la totalidad de la información solicitada para la acreditación de experiencia, el proponente podrá aportar el acta de recibo final del contrato y/o acta de liquidación o documento equivalente que certifique que el contrato se encuentra terminado y con recibo a satisfacción por el interventor y la entidad contratante, donde se pueda verificar la información.

Nota No. 3: En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Nota No. 4: Para efectos de la acreditación de experiencia del proponente no se tendrán en cuenta auto certificaciones. (Es decir aquellos suscritos por el mismo proponente o por los miembros de los integrantes de los proponentes plurales). Tampoco se aceptarán subcontratos.

Nota No. 5: Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad a lo señalado en el numeral 2.5 del numeral 2º del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota No. 6: En caso de que el proponente presente más de las certificaciones permitidas de acuerdo con cada uno de los lotes, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO con el fin de ser habilitado. Si el proponente no precisa tal información, el SGC tomará las primeras relacionadas en el Formato “Relación de contratos para acreditar experiencia” de acuerdo con el lote evaluado, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Nota No. 7: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente el proponente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Nota No. 8: Para los contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un proponente, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado en su totalidad por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal que se presentan al presente proceso, se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota No. 9: Cuando un proponente presente experiencia adquirida en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, la experiencia derivada de ese contrato se tendrá en cuenta solo hasta el porcentaje de su participación en el mismo.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LOS LOTES

-

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista y el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados prevalecerá la información consignada en el RUP.

Entre los documentos allegados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Acta de liquidación

b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el proponente deberá aportar alguno de los documentos anteriormente descritos que permita a la Entidad acreditar lo solicitado.

Además de estar debidamente inscrita en el RUP, las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.

b. Nombre o razón social del contratista.

c. Objeto del contrato y/o actividades y/u obligaciones del contrato

d. Fecha de iniciación y/o suscripción del contrato

e. Fecha de terminación del contrato

f. Valor del contrato.

g. Nombre y firma del funcionario y/o empleado competente para expedir certificaciones dentro de la Entidad y/o empresa contratante, correo electrónico, dependencia y número de teléfono. Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA HABILITACIÓN DE PROPONENTES QUE ACREDITEN SER EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y/O MIPYMES.

Conforme lo establece el artículo 3° del decreto 1860 del 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015 y el análisis del sector de empresas “EMPRENDIMIENTO DE MUJERES” y/o “MIPYMES”, tendrán para el presente proceso requisitos habilitantes de capacidad técnica diferenciales respecto de las demás empresas/ proponentes así:

LOTE 1

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

La experiencia se verificará de la información registrada en el Registro Único de Proponentes- RUP, mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para este lote en SMMLV:

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 1	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
$52.959.096	37,20

El proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que los contratos allí relacionados, estén clasificados en al menos uno de los códigos que se relacionan a continuación:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116100**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116104**	Kits o suministros para pruebas químicas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116105**	Reactivos o soluciones químicas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116107**	Controles de calidad, o calibradores o estándares químicos.
80	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología Administrativos	**8010**	Servicios de asesoría de gestión	**801017**	Gerencia Industrial	**80101703**	Servicios de estandarización de especificaciones

81	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología	**8114**	Tecnologías de fabricación	**811415**	Control de calidad	**81141501**	Ensayo de materiales

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El SGC verificara la experiencia especifica con hasta tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados debidamente registrados en el RUP e identificado en mínimo uno de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que sumado su valor total sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial establecido para este lote y cuyo objeto actividades y obligaciones estén relacionado con **"Pruebas Interlaboratorio de análisis fisicoquímico"**

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 1	**100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV**
$52.959.096	**37,20**

LOTE 2

· **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

La experiencia se verificará de la información registrada en el Registro Único de Proponentes- RUP, mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para este lote en SMMLV:

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 2	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
$ 12.620.000	8,87

El proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que los contratos allí relacionados, estén clasificados en al menos uno de los códigos que se relacionan a continuación:

Segmento		**Familia**		**Clase**		**Producto**	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**

41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116100**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116104**	Kits o suministros para pruebas químicas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116105**	Reactivos o soluciones químicas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116107**	Controles de calidad, o calibradores o estándares químicos.
80	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología Administrativos	**8010**	Servicios de asesoría de gestión	**801017**	Gerencia Industrial	**80101703**	Servicios de estandarización de especificaciones
81	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología	**8114**	Tecnologías de fabricación	**811415**	Control de calidad	**81141501**	Ensayo de materiales

· **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN**

El SGC verificara la experiencia especifica con hasta tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados debidamente registrados en el RUP e identificado en mínimo uno de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que sumado su valor total sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial establecido para este lote y cuyo objeto actividades y obligaciones estén relacionado con **"PRUEBAS DE INTERLABORATORIO PARA EL ANALISIS DE: CARBÓN**

O ALIMENTOS O SUELOS O CARBONATOS O MUESTRAS DE MINERALES SINTÉTICOS O NATURALES, SIMILARES O RELACIONADOS"

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 2	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
$ 12.620.000	8,87

LOTE 3

· **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

La experiencia se verificará de la información registrada en el Registro Único de Proponentes- RUP, mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para este lote en SMMLV:

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 3	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
$ 8.925.000	6,27

El proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que los contratos allí relacionados, estén clasificados en al menos uno de los códigos que se relacionan a continuación:

Segmento		**Familia**		**Clase**		**Producto**	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116100**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas

41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116104**	Kits o suministros para pruebas químicas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116105**	Reactivos o soluciones químicas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116107**	Controles de calidad, o calibradores o estándares químicos.
80	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología Administrativos	**8010**	Servicios de asesoría de gestión	**801017**	Gerencia Industrial	**80101703**	Servicios de estandarización de especificaciones
81	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología	**8114**	Tecnologías de fabricación	**811415**	Control de calidad	**81141501**	Ensayo de materiales

· **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN**

El SGC verificara la experiencia especifica con hasta tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados debidamente registrados en el RUP e identificado en mínimo uno de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que sumado su valor total sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial establecido para este lote y cuyo objeto actividades y obligaciones estén relacionado con **"CONTRATACIÓN EN PRUEBAS DE INTERLABORATORIO PARA DIFERENTES MATRICES"**

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 3	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV

$ 8.925.000	6,27

LOTE 4

· **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

La experiencia se verificará de la información registrada en el Registro Único de Proponentes- RUP, mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para este lote en SMMLV:

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 4	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
$ 22.712.768	15,96

El proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que los contratos allí relacionados, estén clasificados en al menos uno de los códigos que se relacionan a continuación:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116100**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116104**	Kits o suministros para pruebas químicas

41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116105**	Reactivos o soluciones químicas
41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación, de pruebas	**4111**	Instrumentos de medida, observación, y ensayo	**411161**	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	**41116107**	Controles de calidad, o calibradores o estándares químicos.
80	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología Administrativos	**8010**	Servicios de asesoría de gestión	**801017**	Gerencia Industrial	**80101703**	Servicios de estandarización de especificaciones
81	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología	**8114**	Tecnologías de fabricación	**811415**	Control de calidad	**81141501**	Ensayo de materiales

· **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN**

El SGC verificara la experiencia especifica con hasta tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados debidamente registrados en el RUP e identificado en mínimo uno de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que sumado su valor total sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial establecido para este lote y cuyo objeto actividades y obligaciones estén relacionado con **"PRUEBAS DE INTERLABORATORIOS EN MUESTRAS DE SUELOS ROCAS O SEDIMENTOS, ROCAS DE SILICATO O MATERIALES COMPARABLES CON MUESTRAS DE ORIGEN GEOLÓGICO , ENSAYOS FISICOQUIMICOS, SIMILARES O RELACIONADOS"**

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 4	**100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV**
$ 22.712.768	15,96

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA APLICABLES TODOS LOS LOTES – CRITERIOS DIFERENCIALES:

Nota No. 1: Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

Nota No. 2: En caso de que la certificación del contrato no contenga la totalidad de la información solicitada para la acreditación de experiencia, el proponente podrá aportar el acta de recibo final del contrato y/o acta de liquidación o documento equivalente que certifique que el contrato se encuentra terminado y con recibo a satisfacción por el interventor y la entidad contratante, donde se pueda verificar la información.

Nota No. 3: En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Nota No. 4: Para efectos de la acreditación de experiencia del proponente no se tendrán en cuenta auto certificaciones. (Es decir aquellos suscritos por el mismo proponente o por los miembros de los integrantes de los proponentes plurales). Tampoco se aceptarán subcontratos.

Nota No. 5: Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad a lo señalado en el numeral 2.5 del numeral 2º del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota No. 6: En caso de que el proponente presente más de las certificaciones permitidas de acuerdo con cada uno de los lotes, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO con el fin de ser habilitado. Si el proponente no precisa tal información, el SGC tomará las primeras relacionadas en el Formato “Relación de contratos para acreditar experiencia” de acuerdo con el lote evaluado, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Nota No. 7: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente el proponente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Nota No. 8: Para los contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un proponente, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado en su totalidad por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal que se presentan al presente proceso, se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota No. 9: Cuando un proponente presente experiencia adquirida en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, la experiencia derivada de ese contrato se tendrá en cuenta solo hasta el porcentaje de su participación en el mismo.

Nota No. 10: Para efectos del presente proceso, se entiende como infraestructura sanitaria el espacio físico integral destinado para baños, así como sus sistemas de redes, aparatos, accesorios sanitarios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento en edificaciones. Dentro de la acreditación de experiencia no serán válidas certificaciones de trabajos en tanques de almacenamiento, sistemas de bombeo, plantas de tratamiento, sistemas de captación de aguas pluviales ni pozos sépticos.

El Servicio Geológico Colombiano pone a disposición de los proponentes el formato "Relación de contratos para acreditar experiencia", el cual se debe diligenciar para efectos de indicar la experiencia que se debe tener cuenta en la verificación de este requisito.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA TODOS LOS LOTES – CRITERIOS DIFERENCIALES.

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista y el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados prevalecerá la información consignada en el RUP.

Entre los documentos allegados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Acta de liquidación

b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el proponente deberá aportar alguno de los documentos anteriormente descritos que permita a la Entidad acreditar lo solicitado.

–

Además de estar debidamente inscrita en el RUP, las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.

b. Nombre o razón social del contratista.

c. Objeto del contrato y/o actividades y/u obligaciones del contrato

d. Fecha de iniciación y/o suscripción del contrato

e. Fecha de terminación del contrato

f. Valor del contrato.

g. Nombre y firma del funcionario y/o empleado competente para expedir certificaciones dentro de la Entidad y/o empresa contratante, correo electrónico, dependencia y número de teléfono. Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS

Experiencia general para proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales de acuerdo al lote para el cual participe.

Experiencia para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Lote 1:

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia acreditará el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados debidamente registrados en el RUP e identificado en mínimo uno de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que sumado su valor total sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial establecido para este lote y cuyo objeto actividades y obligaciones estén relacionado con **"Pruebas Interlaboratorio de análisis fisicoquímico"**

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 1	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
$52.959.096	37,20

Lote 2:

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia acreditará el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados debidamente registrados en el RUP e identificado en mínimo uno de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que sumado su valor total sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial establecido para este lote y cuyo objeto actividades y obligaciones estén relacionado con **"PRUEBAS DE INTERLABORATORIO PARA EL ANALISIS DE: CARBÓN O ALIMENTOS O SUELOS O CARBONATOS O MUESTRAS DE MINERALES SINTÉTICOS O NATURALES, SIMILARES O RELACIONADOS"**

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 2	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
$ 12.620.000	8,87

Lote 3:

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia acreditará el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados debidamente registrados en el RUP e identificado en mínimo uno de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que sumado su valor total sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial establecido para este lote y cuyo objeto actividades y obligaciones estén relacionado con **"CONTRATACIÓN EN PRUEBAS DE INTERLABORATORIO PARA DIFERENTES MATRICES"**

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 3	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
$ 8.925.000	6,27

Lote 4:

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia acreditará el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados debidamente registrados en el RUP e identificado en mínimo uno de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general; que sumado su valor total sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial establecido para este lote y cuyo objeto actividades y obligaciones estén relacionado con **"PRUEBAS DE INTERLABORATORIOS EN MUESTRAS DE SUELOS ROCAS O SEDIMENTOS, ROCAS DE SILICATO O MATERIALES COMPARABLES CON MUESTRAS DE ORIGEN GEOLÓGICO , ENSAYOS FISICOQUIMICOS, SIMILARES O RELACIONADOS"**

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 4	100% PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV
$ 22.712.768	15,96

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA TODO LOS LOTES

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista y el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados prevalecerá la información consignada en el RUP.

Entre los documentos allegados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: a. Acta de liquidación

b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el proponente deberá aportar alguno de los documentos anteriormente descritos que permita a la Entidad acreditar lo solicitado.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.

b. Nombre o razón social del contratista.

c. Objeto del contrato y/o actividades y/u obligaciones del contrato

d. Fecha de iniciación y/o suscripción del contrato

e. Fecha de terminación del contrato

f. Valor del contrato.

g. Nombre y firma del funcionario y/o empleado competente para expedir certificaciones dentro de la Entidad y/o empresa contratante, correo electrónico, dependencia y número de teléfono. Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

El valor de cada uno de los contratos certificados, sumados o de manera individual, debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso,

expresado en SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

En caso de que el proponente presente más de las certificaciones permitidas de acuerdo con cada uno de los lotes, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO con el fin de ser habilitado. Si el proponente no precisa tal información, el SGC tomará las primeras relacionadas en el Formato "Relación de contratos para acreditar experiencia" de acuerdo con el lote evaluado, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Si las certificaciones aportadas se encuentran en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia (Castellano).

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla, deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece la Circular Externa Única del 16 de abril de 2019, expedida por Colombia Compra Eficiente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Servicio Geológico Colombiano, previo análisis de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan sus capacidades jurídicas, financieras, organizacionales, técnicas y de experiencia, aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitados para participar en el proceso de selección.

Para que las propuestas sean calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia.

En cumplimiento del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como factores de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas así:

PONDERABLES:

Ponderables		Puntaje
Factores de calidad aplicables **PARA TODOS LOS LOTES**	Mayor número de pruebas de ensayo de aptitud o elementos adicionales	**44.50**
Propuesta económica		**45**
Mi Pymes		**0,25**
Emprendimientos y Empresas de Mujeres		**0,25**
Estímulo a la Industria Nacional		**10**
TOTAL		**100**

1. FACTORES DE CALIDAD PARA TODOS LOS LOTES - MAYOR NÚMERO DE PRUEBAS DE ENSAYO DE

APTITUD (HASTA 44.5 puntos máximo)

El Servicio Geológico Colombiano otorgará un máximo de 44,50 puntos al proponente que ofrezca MAYOR **NÚMERO DE PRUEBAS DE ENSAYO DE APTITUD O ELEMENTOS ADICIONALES A LOS SOLICITADOS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** definidos en cada lote, sin costo adicional para la Entidad, en las mismas condiciones establecidas en el Anexo Técnico, así:

ÍTEM	MAYOR NÚMERO DE PRUEBAS DE ENSAYO DE APTITUD ADICIONALES A LOS SOLICITADOS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLE A TODOS LOS LOTES	PUNTAJE
1	Diez (10) ensayos o Diez (10) elementos adicionales a lo establecido en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los solicitados en el anexo técnico del proceso, que cobije las matrices de ensayo requeridas por la Entidad.	44.50
2	Cinco (5) ensayos o Cinco (5) elementos adicionales a lo establecido en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los solicitados en el anexo técnico del proceso, que cobije las matrices de ensayo requeridas por la Entidad.	22.25
3	Tres (3) ensayos o Tres (3) elementos adicionales a lo establecido en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNCIAS de los solicitados en el anexo técnico del proceso, que cobije las matrices de ensayo requeridas por la Entidad.	13.35

Para realizar el ofrecimiento técnico adicional, el Proponente deberá diligenciar y presentar con su propuesta el **Formato "Ofrecimiento técnico adicional "**, debidamente suscrito por el representante legal, en el cual deberá marcar solo una opción, so pena de no tenerse en cuenta y asignarse puntaje cero (0).

2. PROPUESTA ECONÓMICA (45 puntos)

Criterios a tener en cuenta para la presentación de su Oferta.

El valor de la Propuesta Económica deberá establecerse en pesos colombianos. Las sumas cotizadas por el proponente

El precio ofrecido debe incorporar la totalidad de los descuentos que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que

se causen, si a ello hubiere lugar. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los valores de la propuesta deben mantenerse a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución.

Nota N°1: El proponente certifica que en su oferta económica cuantifica e incluye todas las especificaciones contenidas en el anexo técnico.

Nota N°2: La propuesta económica incluye los impuestos, tasas, contribuciones, mano de obra y todos los costos directos e indirectos los cuales serán asumidos por parte del contratista y se entienden incluidos en la presente propuesta económica.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Nota N°5: Cuando a criterio del Servicio Geologico Colombiano, alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que puedan poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de Precios Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

Nota N°6: El Servicio Geologico Colombiano evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad. El Servicio Geologico Colombiano considerará solamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y cuyos valores se encuentren ajustados al mercado de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado que sustentan el presupuesto del presente proceso.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

1. Cumplan la totalidad de los requisitos en el análisis jurídico, financiero y de condiciones técnicas mínimas.

2. El valor total de la propuesta no supere el presupuesto oficial asignado al presente proceso.

3. La propuesta económica no deberá superar el valor unitario por ítem ni por el valor total del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la misma.

4. **Verificación aritmética de la oferta económica**

La entidad realizará la verificación aritmética sobre el Anexo – Propuesta Económica, de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas consideradas como hábiles.

Manejo de cifras decimales

Para efectos de verificación de la oferta económica la entidad utilizara los valores propuestos por el proponente en los precios unitarios,

incluido los decimales.

Factor Económico.

El Servicio Geológico colombiano, a partir del valor de las Ofertas deberá asignar máximo (**45**) puntos acumulables a las ofertas económicas hábiles (es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes) conforme al método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero

Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente al cierre del proceso, no corresponda a un día Festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media Geométrica
De 67 a 99	3	Mediana

Tabla N° 57– Fuente Servicio Geológico Colombiano

Las ofertas económicas deberán ser de forma electrónica y se recibirán en la Plataforma transaccional del SECOPII.

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica

- **Alternativa N°1 - Media Aritmética**

El Servicio Geologico Colombiano tomará el valor de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$Ma = \frac{X1 + X2 + X3 + Xn\ MA}{n}$$

Dónde:

MA = Media Aritmética.

n = Número de propuestas hábiles.

Xn = Valor de la enésima propuesta hábil.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca por debajo al valor de la media aritmética . Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación.

Pmax x (1-(MA-Vx/ MA)) para valores menores o iguales a MA

Pi=

Pmax x (1-2 (ABS (MA-Vx/ MA)) para valores mayores a MA

Dónde:

Pi = Puntaje a asignar.

ABS = Valor Absoluto.

MA = Media Aritmética.

Vx = Valor ofertado por el proponente "x".

Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

- **Alternativa N°2 - Media Geométrica**

El Servicio Geologico Colombiano tomará el valor de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se calculará la media geométrica con los valores de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación. La Media geométrica (MG) se calcula mediante la siguiente ecuación.

M G = n

(X 1) x (X 2) x (X 3) x … x (X n)

Dónde:

M G = Media Geométrica.

n = Número de propuestas hábiles.

X n = Valor de la enésima propuesta hábil.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca por debajo del valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

Pmax x (1- (M G -Vx/ M G)) para valores menores o iguales a M G

Pi=

Pmax x (1-2 (ABS (M G -Vx/ M G)) para valores mayores a M G

Dónde:

Pi = Puntaje a asignar.

ABS = Valor Absoluto.

M G = Media Geométrica.

Vx = Valor ofertado por el proponente "x".

Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

- **Alternativa N°3 - Mediana**

Se calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación.

Se entenderá por mediana de un grupo de valores, el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas hábiles para el correspondiente factor. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Para el respectivo factor de calificación se asignarán el puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, al valor de la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana, las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pmax x (1- (M -Vx/ M)) para valores menores o iguales a M

Pi:

Pmax x (1-2 (ABS (M-Vx/ M)) para valores mayores a M

Dónde:

Pi = Puntaje a asignar.

ABS = Valor Absoluto.

M = Mediana

Vx = Valor ofertado por el proponente "x".

Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, al valor de la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana. Las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pmax x (1- (N -Vx/ N)) para valores menores o iguales a N

Pi:

Pmax x (1-2 (ABS (N-Vx/ N)) para valores mayores a N

Dónde:

Pi = Puntaje a asignar.

ABS = Valor Absoluto.

N = Mediana

Vx = Valor ofertado por el proponente "x".

Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

3. MIPYMES (Máximo 0,25 PUNTOS)

La entidad otorgara´ un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25 puntos) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

FACTOR	PUNTAJE
Empresas MiPymes	0,25 puntos.

Para la obtención del puntaje, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO "ACREDITACIÓN DE MIPYMES"** , en el cual deberá indicar con una X la condición, adjuntando los siguientes soportes, según les corresponda:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Se deben adjuntar soportes del contador: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente

para expedir dicha certificación. Se deben adjuntar soportes del contador o revisor fiscal: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: Cuando el proponente no acredite con la presentación de la oferta la condición de Mipyme en los términos señalados; se procederá a efectuar el requerimiento correspondiente, con el fin de que se subsane y allegue la prueba de tales las condiciones. **Si el oferente subsanó la condición exigida, no será objeto de asignación del puntaje adicional establecido para dicha condición.**

4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La entidad otorgara´ un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento **(0.25 puntos)** del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

FACTOR	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	0.25 PUNTOS
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

Para la obtención del puntaje, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO "ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS"**, en el cual deberá indicar con una X la condición adjuntando los soportes exigidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, según les corresponda:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de

funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio

durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Cuando el proponente no acredite con la presentación de la oferta las circunstancias de emprendimiento y empresa de mujeres en los términos señalados; se procederá a efectuar el requerimiento correspondiente, con el fin de que se subsane y allegue la prueba de tales las condiciones. **Si el oferente subsanó la condición exigida, no será objeto de asignación del puntaje adicional establecido para dicha condición.**

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ORIGEN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL PROPONENTE	Puntaje máximo
Servicios origen nacional o con trato nacional que vinculen el proponente minimo (40%) del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.	**10**
Proponente extranjero (no es origen ni contrato nacionales) que incorporen por lo menos el 40% del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.	**5**

A)SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CONTRATO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021, sobre "puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.", se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional. Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe tener en cuenta las siguientes reglas de origen con los documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos

documentos deben ser presentados con la oferta.

1. Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia.

2. Residente en Colombia. La Entidad verificará la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Debe allegarlo.

3. Por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana. La Entidad verificará el Certificado de existencia y Representación Legal.

4. Por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

La Entidad evaluará al extranjero con trato nacional de conformidad con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que a persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el presente documento; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 3) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El proponente que oferte los 10 puntos deberá diligenciar el Formato denominado “FORMATO A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL” y manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el evento que un proponente de origen extranjero sin trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado y no se otorgará puntaje.

FIGURA ASOCIATIVA La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. Solo debe diligenciar un formato por la figura asociativa y debe leer las instrucciones al inicio de este.

B) PUNTAJE POR INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS PARA EXTRANJEROS SIN TRATO NACIONAL

Puntaje por incorporación de servicios colombianos, si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el criterio del literal A, se asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 40% de empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.
Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extranjeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar el Formato denominado “FORMATO A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”, en el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado y no se le otorgará puntaje.
En caso de no presentar el formato o presentarlo de manera incorrecta no se otorgará puntaje.
FIGURA ASOCIATIVA: Si un oferente está conformado por un integrante extranjero que no tiene trato nacional y otro (s) que, si tengan un servicio nacional a ofertar, deberá diligenciar el Formato denominado “FORMATO A APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL” y se le otorgará al oferente plural solo 5 puntos, ya que prima la suerte del extranjero sin trato nacional.

NOTA 1: El SGC NO realizará ningún tipo de requerimiento sobre este apartado, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no relacionar y anexar los aspectos técnicos objeto de ponderación con la presentación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios, por lo tanto, su ofrecimiento no generará un costo adicional para el SGC”.

NOTA 4: Los ofrecimientos realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y

previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver anexo No 3 Matriz de riesgo

GARANTIAS

Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos

MARQUE CON UNA X	MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
X	Calidad del Servicio prestado	20	Por el plazo de ejecución y doce (12) meses mas
X	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Por el plazo de ejecución y tres (3) años mas
X	Cumplimiento del Contrato	20	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses mas
X	Responsabilidad civil extracontractual	200	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato, amparará a terceros y al SGC y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato

En caso de que se requiera, y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este deberá presentar las garantías requeridas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.2. y concordantes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la carta de aceptación de su oferta. En caso de no otorgarse ni presentarse la garantía requerida en el término establecido, dada la necesidad de dar inicio a la ejecución contractual la Entidad podrá retractar su aceptación y proceder a aceptar la oferta del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad.

EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

Esta contratación está cubierta por los acuerdos comerciales suscritos con los siguientes países:

ACUERDOS COMERCIALES		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

INTERVENTOR O SUPERVISOR: El supervisor o interventor para el presente contrato será OSCAR ALBERTO SIERRA ARIAS del grupo 4804 - INVESTIGACIONES Y APLICACIONES NUCLEARES Y GEOCRONOLOGICAS, quien hara seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibira a satisfaccion el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoria y Supervision del Servicio Geológico Colombiano.

NOTA: El documento de estudios previos deberá presentarse debidamente suscrito por el RESPONSABLE DEL AREA CORRESPONDIENTE, junto con los documentos que soporten los estudios realizados.

ADRIANA PATRICIA RODRIGUEZ POVEDA
APOYO A LA SUPERVISIÓN

OSCAR ALBERTO SIERRA ARIAS
SUPERVISOR

JIMMY ALEJANDRO MUÑOZ ROCHA
DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS NUCLEARES

ANGELICA MARIA CANDELA SOTO
DIRECTORA TECNICA DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS

ANA MARIA PERDOMO CALAMBAS
APOYO A LA SUPERVISIÓN